



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



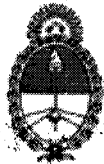
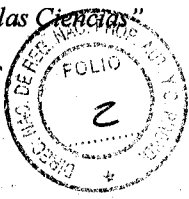
BUENOS AIRES, 08 ENE 2008

VISTO la Entrada Expediente N° 45221/07, y

CONSIDERANDO:

Que la Encargada Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR RIO GRANDE N° 1 del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS RIO GRANDE "A" y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, contadora Ana María MINGORANCE, solicita se le asignen funciones de Encargado Suplente al señor Oscar Ernesto MINGORANCE.

Que el pedido se formula con el objeto de regularizar la situación de hecho que se presentó en el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR RIO GRANDE N° 1 y en el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS RIO GRANDE "A", ya que al restituir en el cargo a la contadora MINGORANCE – por Disposición DN N° 661/05 – en el Registro del Automotor y designarla Interventora - por Disposición DN N° 664/05 – en el de Motovehículos, esta interpretó, que el señor Oscar Ernesto MINGORANCE podía desempeñar las



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

funciones de Encargado Suplente en dichos Registros a partir de su designación en el Registro con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios.

Que por tal motivo resulta ahora necesario retrotraer su designación como Encargado Suplente, convalidándose los actos firmados en tal carácter en el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR RIO GRANDE N° 1 y en el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS RIO GRANDE "A".

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2º, inciso k), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Téngase por asignadas las funciones de Encargado Suplente del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR RIO GRANDE N° 1 y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS RIO GRANDE "A", PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



SUR, al señor Oscar Ernesto MINGORANCE, DNI N° 13.392.900; con el alcance establecido en el artículo 7° del Decreto N° 644/89 modificado por su similar N° 2265/94, a partir del 17 de octubre de 2005.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 000001.

AMR

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS